

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 - 1999**

**NOTA 13
EXENCION DE IMPUESTOS**

Según lo establecido por la Ley N° 843, las actividades del Banco Central de Bolivia están exentas del pago de los siguientes impuestos:

Impuesto a las Transacciones (Artículo 76°, inciso d))

Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores (Artículos 53° inciso a), y 59° inciso a))

Impuesto a las Utilidades de las Empresas (Artículo 49°)

Alberto Loayza
Gerente de Contabilidad
CAULP-0253

Jaime Valencia Valencia
Gerente General

Juan Antonio Morales Anaya
Presidente